

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, QUE CELEBRAN MANUEL CENDEJAS ALEJANDRE, COMO PARTE VENDEDORA Y FEDERICO GUILLERMO FIGUEROA GUERRA, EN CUANTO PARTE COMPRADORA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** MANIFIESTA MANUEL CENDEJAS ALEJANDRE, QUE ES PROPIETARIO DE LA TOTALIDAD DEL LOTE NUMERO 3 TRES, DE LA MANZANA "K", DE LA CALLE BOSQUE DE LOS ENCINOS SIN NUMERO, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LAS LOMAS, DE ESTA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACAN, PROPIEDAD QUE SE AMPARA CON LA ESCRITURA PRIVADA NUMERO 6553 SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE GUDIÑO MAGAÑA, DE FECHA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NUMERO 42 CUARENTA Y DOS, TOMO 1509 MIL QUINIENTOS NUEVE, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE JIQUILPAN, EL CUAL CONOCEN LAS PARTES, CON UNA SUPERFICIE DE 1084.70 MIL OCHENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

**SEGUNDA.-** CONVIENEN LAS PARTES, MANUEL CENDEJAS ALEJANDRE, Y FEDERICO GUILLERMO FIGUEROA GUERRA, QUE CONVIENEN EN QUE EL PRECIO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSELA QUE ANTECEDE ES POR LA CANTIDAD DE \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE MANIFIESTAN LAS PARTES QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PARTE COMPRADORA ENTREGA LA CANTIDAD DE \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A LA PARTE VENDEDORA Y EL RESTO SERÁ LIQUIDADO DE LA SIGUIENTE FORMA: \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENSUALES A PARTIR DE LA FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**TERCERA.-** MANIFIESTA LA PARTE VENDEDORA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y QUE SE COMPROMETE EN CASO DE TENER VICIOS OCULTOS A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

**CUARTA.-** EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA PASARA A PODER DE LA PARTE COMPRADORA EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN, CON TODAS SUS ENTRADAS Y SALIDAS Y SERVIDUMBRES, EN CUANTO SEA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD.

**QUINTA.-** MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE CELEBRAN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON PLENA CAPACIDAD Y SIN EXISTIR ERROR, DOLO, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE INVALIDE EL PRESENTE CONTRATO.

SAHUAYO, MICHOACÁN, A 24 DE JULIO DEL AÑO 2020.

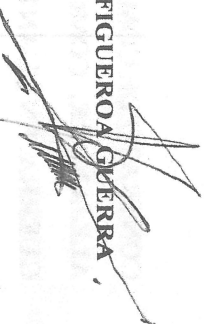
VENDEDORA

COMPRADOR

MANUEL CENDEJAS ALEJANDRE



FEDERICO GUILLERMO FIGUEROA GUERRA



TESTIGOS

VIRDIANA ARCEO MURATALLA



MIRIAM GALVEZ AYALA



Faint, illegible text, likely the main body of the document or a list of items.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or reference.





Lic. Enrique Gudino Magaña

NOTARIA PUBLICA No. 9

AV. L. CARDENAS No. 35 NTE C.P. 59510. TELS. 01(553) 533-31-98 TEL. FAX. 533-03-14  
JIQUILPAN, MICHOACAN MEXICO  
e-mail: notariotonueve@prodigy.net.mx

ESCRITURA PRIVADA

NUMERO SEIS

MIL

QUINIENTOS

CINCUENTA Y TRES. -----

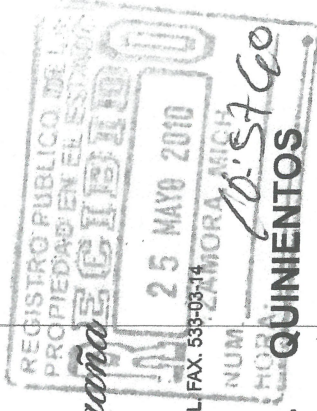
En la ciudad de Jiquilpan de Juárez, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas, del día 12, doce de Abril del año 2010, dos mil diez, ante MI, LICENCIADO ENRIQUE GUDIÑO MAGAÑA, Notario Público Número Nueve del Estado, en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito Judicial, y con residencia en esta ciudad, COMPARECEN: de una parte como **VENDEDOR: El señor**

**JOSE LUIS NUÑEZ ALFARO**, quién por sus generales manifestó llamarse como se ha escrito, ser: Mexicano, mayor de edad, casado, originario de la ciudad de Sahuayo, Michoacán y vecino de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en la calle Río Tepalcatepec número 1458, mil cuatrocientos cincuenta y ocho, con RFC **NUAL610417CP1**, y de otra parte como **COMPRADOR, el**

**señor MANUEL CENDEJAS ALEJANDRE**, quien por sus generales Manifestó llamarse como se ha escrito, ser: Mexicano, mayor de edad, soltero, originario de Chavinda, Michoacán, y vecino de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, con domicilio en la calle Madero, esquina calle Monterde sin número, con RFC **CEAM640604**, personas de mi conocimiento y con capacidad legal para contratar y obligarse de lo que doy fe, manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta sin justificarlo con documento alguno, quiénes dijeron que tienen celebrado un **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE**, el cual lo formalizan mediante la presente escritura al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

**PRIMERA.- El señor JOSE LUIS NUÑEZ ALFARO, VENDE, y el señor MANUEL CENDEJAS ALEJANDRE, COMPRA**, para sí, la totalidad de un predio rústico, identificado como lote número 3, tres de la manzana "K", ubicado en la calle Bosque de los Encinos sin número, del Fraccionamiento Bosque de las



Lomas, del Municipio de Sahuayo, Michoacán, que tiene una superficie de

1084.70 M2. que mide y linda al: -----

**ORIENTE.-** 50.60 metros y linda con lote número 02. -----

**PONIENTE:** 57.87 metros y linda con lotes 4 y 9. -----

**NORTE:** 20.00 metros y linda con calle de su ubicación. -----

**SUR:** 21.25 metros y linda con calle privada de los Encinos. -----

**SEGUNDA.-** El señor JOSE LUIS NUÑEZ ALFARO, adquirió esta propiedad por compra hecha al Fraccionamiento Bosque de Las Lomas, según escritura privada número 118, ciento dieciocho, de fecha 25, de Septiembre del año 2002, dos mil, dos, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Sánchez Villaseñor, Notario Público número 118, del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 06, seis, tomo número 906, novecientos seis, del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan. -----

**TERCERA.-** El precio de la operación lo es la cantidad de \$38,500.00 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que la parte vendedora manifiesta haber recibido a su entera satisfacción y con anterioridad a este acto. -----

**CUARTA.-** El inmueble de referencia pasa a favor de la parte compradora en pleno dominio, propiedad, posesión, libre de gravamen, responsabilidad, con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y con todo lo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde libres de gravámenes y al corriente en el pago de sus contribuciones, respondiendo la parte trasmite del saneamiento en el caso de evicción en forma legal. -----

**QUINTA.-** La parte compradora, acepta para si la presente venta, en todos sus términos y se da por recibido a su entera satisfacción de la totalidad del inmueble así como de la presente escritura. -----

**SEXTA.-** En este contrato no hay error, dolo ni lesión y renuncian los otorgantes al contenido de los artículos 1,393 Y 1395 del Código Civil vigente en el Estado. ----

